

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 128 • Jueves, 9 de julio de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

| | Precio |
|---------------------------------|-------------|
| Suscripción anual | 96,65 euros |
| Suscripción semestral | 48,32 euros |
| Suscripción trimestral | 24,16 euros |
| Suscripción mensual | 8,05 euros |
| VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS: | |
| Número del año actual | 1,00 euros |
| Número de años anteriores | 1,25 euros |

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General y Derechos y Seguridad Ciudadana.— 5.170

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba.— 5.174

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Impugnaciones. Córdoba.— 5.175

— **Unidad de Programas Especiales. Córdoba.**— 5.175

— **Unidad de Recaudación Ejecutiva 1. Córdoba.**— 5.175

— **Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.**— 5.177

— **Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.**— 5.179

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.181

— **Consejería de Salud. Delegación Provincial. Jaén.**— 5.182

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 5.182

Área de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.— 5.184

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Hornachuelos, La Carlota, Montilla, Espiel, La Granjuela, La Victoria, Palma del Río, Pozoblanco y Cabra 5.186

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Jaén y Córdoba 5.188

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— 5.192

Ayuntamientos.— Baena 5.192

OTROS ANUNCIOS

Córdoba. Colegio Oficial de Arquitectos.— 5.192

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 6.694

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de revocación de la licencia de armas tipo «E» que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.— DNI.— Domicilio.— Localidad.— Nº Expte.— Normativa aplicable.

Antonio Gonzalez Morillo; 33915289H; C/ La Oficina, 16; Cordoba; A.E.21/09; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Insértese en el B.O.P. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97.

En Córdoba a 30 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 6.695

Circular número 3/2009

D. Ramón Miguel Revetllat en representación de la Asociación Española de Pilotos de Aerostación, con C.I.F. G-63124358 y domicilio a efectos de notificación en Rubí (Barcelona), Avda. Catalunya nº 4, piso 10º, puerta 4ª -D.P. 08191-, correo electrónico info@aerostacion.com, solicita de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, la instrucción de expediente para autorización de trabajos aéreos, consistentes en actividades de Publicidad Aérea, por período de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Insertese, el Delegado del Gobierno, P.d. Resolución 23-4-97 (B.o.p. 2-5-97) El Secretario General.

Córdoba, 26 de junio de 2009.— El Delegado del Gobierno, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 6.705

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. CHIRIC SORIN PETRU
 NIE X2388927D

Domicilio: C/ VIRGEN DE LORETO 18 7º A
 Localidad: 28850 TORREJÓN DE ARDOZ
 Provincia: MADRID

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 662/2009

Organismo denunciante:

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.706

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JAVIER NAVARRO POLO
 NIF 50603196E

Domicilio: C/ LA VICTORIA, 3
 Localidad: 14500 PUENTE GENIL
 Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 674/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.707

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. FERNANDO FLORES RODRIGUEZ
 NIF 15450027F

Domicilio: C/ RONDA DE ANDUJAR 13
 Localidad: 14002 CÓRDOBA
 Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 791/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.708

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. DANIEL TUNI

NIE X9413726X

Domicilio: C/ TAVIRA.- CHALET LOS ANGELES 6

Localidad: 14004 CÓRDOBA

Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 794/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.709

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. RAFAEL MORALES OLMO

NIF 80151649F

Domicilio: C/ PISOS VIRGEN DE LA AURORA 1 2 -5

Localidad: 14930 MONTURQUE

Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 812/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.710

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. DAVID ORCERA SÁNCHEZ

NIF 30967144J

Domicilio: AVDA. JESÚS RESCATADO 14 2 2

Localidad: 14007 CÓRDOBA

Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 817/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.711

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JUAN FRANCISCO LAÍN RIZOS

NIF 30952018K

Domicilio: RONDA DE LA ESTACIÓN 6

Localidad: 14630 PEDRO ABAD

Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 846/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Carpio

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.712

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JUAN MANUEL CABALLERO RODRÍGUEZ

NIF 47203322P

Domicilio: C/ MARCO POLO 10

Localidad: 41710 UTRERA

Provincia: SEVILLA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 849/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villa del Río

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.713

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JESÚS MANUEL PRIETO CABALLERO

NIF 30982715J

Domicilio: C/ CAMINO ANCHO 93 2 IZ

Localidad: 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA

Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 872/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera

Artículo infringido: 23.a) y 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.714

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JOSE LUIS CRUZ NAVAS

NIF 30953528J

Domicilio: C/ FERNAN PEREZ OLIVA 9

Localidad: 14002 CÓRDOBA

Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 961/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.715

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. ÓSCAR GIL BENZAL

NIF 30945932F

Domicilio: C/ ESCUELAS VIEJAS 4

Localidad: 14710 CÓRDOBA

Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 971/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.716

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. MOISES GONZALEZ SANCHEZ

NIF 80156182D

Domicilio: C/ CONCEJAL RODRIGUEZ CHIA 4 3º -B

Localidad: 14500 PUENTE GENIL

Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 984/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.717

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JOSE JIMENEZ JIMENEZ
NIF 24868334K
Domicilio: C/ CACIONES DE PAZ 40 BJ IZ
Localidad: 14500 PUENTE GENIL
Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 985/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil
Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)
Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.718

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. EVA MARÍA JIMÉNEZ CUESTA
NIF 31007273F
Domicilio: C/ BARRIONUEVO 29 5
Localidad: 14002 CÓRDOBA
Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 994/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.719

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. ATIQA BENGUIT
NIE X9452848D
Domicilio: C/ MESÓN 1 2 C
Localidad: 14000 LUCENA
Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 997/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 16 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.720

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, n^o.Expte. n^o 2255/08 a D. Juan Cabrera Gallego, Ur. c/ Poeta Luis Rosales, 9BJ-2 14011 Córdoba

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. Cabrera Gallego contra Resolución de este Centro, de fecha 26/09/08/ se le impuso una sanción 301,00 € y/o retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, n^o 1.2 de la Orden INT /2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, n^o.3, en relación con el art. 14, n^o. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, n^o. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 17 de junio de 2009.—El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.721

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, n^o.Expte. n^o 04/1316 a D. José Manuel Millán Mejías, Ur. c/ Murillo 6, 14550 Montilla

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. Millán Mejías contra Resolución de este Centro, de fecha 27/04/09 se le impuso una sanción 301,00 € .

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, n^o 1.2 de la Orden INT /2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la

sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 11 de junio de 2009.—El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.722

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº.Expte. nº 07/3235 a D. Pablo Granados Salamanca, c/ Ancha nº 16 14540 La Rambla.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr .Cabrera Gallego contra Resolución de este Centro, de fecha 28/11/07 se le impuso una sanción 301,00 €.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden INT /2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 17 de junio de 2009.—El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.723

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº.Expte. nº 07/3235 a D. Raul Ariza Bergillos, c/ Montilla nº 2 Castro del Rio 14858 (Llano del Espinar).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr Ariza Bergillos contra Resolución de este Centro, de fecha 22/01/09 se le impuso una sanción 301,00 € y/o retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden INT /2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de junio de 2009.—El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.833

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha
1401526199; Rafael García Navarro; 30998235; Córdoba; 24/06/2009.

Córdoba, 29 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.834

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha
1401532333; Sahel Abdessamad; X4897820Q; Lucena; 23/06/2009.

Córdoba, 26 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.835

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha
1401312711; Francisco Padillo Martínez; 30989220; Córdoba;
23/06/2009.

Córdoba, 26 junio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.:
José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA
Núm. 6.676

**Edicto de notificación de expediente de revisión
de oficio de providencia de apremio
a los interesados no localizados**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de revisión de oficio de providencia de apremio cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social.— C.C.C.— C.P.— Población.— Provincia
Jorge Osuna Toledano; 14108974039, 14520; Fernán Núñez;
Córdoba

Prov. de Apremio Núm.— Período.— Fecha Resolución.—Sentido
14 08 020692541; 5/2008; 13/05/2009; Anulatoria.

Córdoba, a 19 de junio de 2009.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Fdo.: Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Programas Especiales
CÓRDOBA
Núm. 6.678

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Badajoz, se tramita expediente de deriva-

ción de responsabilidad solidaria nº 33/2009 hacia D. CASIMIRO TORRECILLA GÓMEZ.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esa Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Edicto de notificación de Trámite de Audiencia en Expediente de derivación de responsabilidad solidaria

De conformidad con los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en virtud de los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Badajoz, se ha procedido a la incoación de expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas contraídas con el Sistema de la Seguridad Social, en base a los hechos y fundamentos de derecho que constan en la notificación del trámite de audiencia reglamentariamente establecido.

Dado que la notificación de dicho trámite de audiencia ha resultado infructuosa en el domicilio de los sujetos obligados, procede su publicación en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De esta manera, se hace saber que el expediente mencionado se encuentra a disposición del destinatario en la Unidad de Procedimientos Especiales de esta Dirección Provincial para que, en el plazo de diez días, presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos de conformidad con el Artículo 13.4 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Identificador: 6488990T

Destinatario: Casimiro Torrecilla Gómez.

Domicilio: C/ Burguete, 11

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo

Deudor Principal: Ibéricos el Cascabilo, S.L.

Procedimiento: Derivación de Responsabilidad.

Badajoz. El Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Fdo.:
Germán Pizarro Navarrete».

Córdoba, 22 de junio de 2009.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 6.702

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes
inmuebles a través de anuncio.**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña MARIA BELEN REJANO MARTINEZ, con DNI 80146293X, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Panaderos, 2-3-B, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 22 de mayo de 2009, las notificaciones al deudor y a su cotitular D JOSE ANTONIO CASTILLO ESPINOSA, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Panaderos, 2-3-B, de Palma del Río, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 24 de junio de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte .-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 80146293X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Nº P. APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|-----------------|---------|---------|
| 14 08 018592994 | 4/08 | 0611 |
| 14 08 022160776 | 7/08 | 0611 |
| 14 08 023894349 | 8/08 | 0611 |

IMPORTE PRINCIPAL: 181,02 Euros
 RECARGO DE APREMIO: 36,21 Euros
 INTERESES: 8,87 Euros
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46 Euros
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 0,00 Euros
 TOTAL : 235,76 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), **DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular RCURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 22 de Mayo de 2009 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: REJANO MARTINEZ MARIA BELEN
 Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: PALMA DEL RIO Nº TOMO: 1189 Nº LIBRO: 363 Nº FOLIO: 216 Nº FINCA: 7981

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom Vvda con sup 76,80 m2
 Calle: Panaderos, 2,3.
 Localidad: Palma del Río
 Provincia: Córdoba
 Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: 50% pleno dom. vivienda sita en Calle Panaderos, Número 2, planta 3, en Palma del Río rio tiene una superficie de 76,80 metros cuadrados

TITULARES: Jose Antonio Castillo Espinosa y María Belén Rejano Martinez con el 50 % del pleno dominio cada uno. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma del Río

Córdoba 22 de Mayo de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
 Núm. 6.703

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expte.— Nombre o Razón Social.— Procedimiento.— Documento.— Domicilio.— C.P.— Localidad

14 01 08 00277976; Benito Requena Francisco; Ampl. Emb. Salario; — ; CI Toril Huerta; 14730; Posadas

14 01 09 00075216; Jurado Fernández de Cordova Miguel Angel; Ampl. Emb. Salario; — ; Pz De Los Carrillos 2; 14001; Córdoba

14 01 09 90002195; Santana De La Yordy Rudy; Requer. de Bienes; — ; CI Ceuta, 12-5º-2; 14010; Córdoba

14 01 09 90004825; Pulido Moreno Mª Jesús; Requer. de Bienes; — ; CI Burell, 6; 14001; Córdoba

14 01 09 90004926; Jimenez Cadavid Laura Stella; Not. Prov. Apremio; 14 09 050027542; CI Proeta Antonio Arévalo 83; 14010; Córdoba

14 01 09 90005027; Galindo García José; Not. Prov. Apremio; 14 09 050027744; Av. Ollerías, 25-5º-B; 14001; Córdoba

14 01 09 90005633; Martínez Jurado José Antonio; Not. Prov. Apremio; 14 09 050029865; Pje. Solidaridad, 4-1^a-2; 14010; Córdoba

— ; Mangas Díaz Pedro José; Expt. Dev-Ing.11/09; — ; Cl Virgen Milagrosa, 19-1-1; 14010; Córdoba.

Córdoba 25 de Junio de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 6.828

Notificación de Apremio Deudores no Localizados

“El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

“PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

“Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

“La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

“Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

“Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

“Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. | POBLACION | TD | NUM. | PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE | | | | |
|---|-------------|---------------------|--------------------------|-----|-------------------|-------|--------------|-------|---------|---------|---------|-----------|------|------|----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0111 | 10 | 14107144779 | DEL RIO CASAS JUAN | CL | JULIO ROMERO DE T | 14540 | RAMBILA | LA | 02 | 14 | 2009 | 011694152 | 1008 | 1008 | 2.342,79 |
| 0111 | 10 | 14108776403 | PLANTON MOTOS ANTONIA GL | CL | LIB JOSE GERVASIO | 14013 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2008 | 021963544 | 0608 | 0608 | 1.145,62 |
| 0111 | 10 | 14108776403 | PLANTON MOTOS ANTONIA GL | CL | LIB JOSE GERVASIO | 14013 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2008 | 023213733 | 0708 | 0708 | 825,64 |
| 0111 | 10 | 14108776403 | PLANTON MOTOS ANTONIA GL | CL | LIB JOSE GERVASIO | 14013 | CORDOBA | | 02 | 14 | 2009 | 011746389 | 1008 | 1008 | 966,75 |
| 0111 | 10 | 14109225128 | LOPEZ JIMENEZ SUSANA | CL | ALTA 42 | 14640 | VILLA DEL RI | | 03 | 14 | 2008 | 024635993 | 0808 | 0808 | 50,51 |
| 0111 | 10 | 14109225128 | LOPEZ JIMENEZ SUSANA | CL | ALTA 42 | 14640 | VILLA DEL RI | | 03 | 14 | 2009 | 010190147 | 0908 | 0908 | 50,51 |
| 0111 | 10 | 14109359615 | LOPEZ JIMENEZ SUSANA | CL | ALTA 42 | 14640 | VILLA DEL RI | | 03 | 14 | 2008 | 024641754 | 0808 | 0808 | 372,26 |
| 0111 | 10 | 14109359615 | LOPEZ JIMENEZ SUSANA | CL | ALTA 42 | 14640 | VILLA DEL RI | | 03 | 14 | 2009 | 010195908 | 0908 | 0908 | 360,24 |
| 0111 | 10 | 14109698408 | ARENAS URBANO CONCEPCION | AV | JESUS RESCATADO 4 | 14007 | CORDOBA | | 02 | 14 | 2009 | 011783169 | 1008 | 1008 | 499,47 |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 140041958052 | FERNANDEZ CABEZAS RAFAEL | CL | ALTA 9 | 14510 | MORILES | | 03 | 14 | 2009 | 011101240 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140043272808 | MAYA CAMPOS RAMON | BD | LOS MOCOS 403 | 14720 | ALMODOVAR DE | | 03 | 14 | 2009 | 010924923 | 1108 | 1108 | 259,43 |
| 0521 | 07 | 140043619782 | ROMERO ROMERO MANUEL | CL | maruja cazalla 15 | 14011 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011014849 | 1108 | 1108 | 304,98 |
| 0521 | 07 | 140053004736 | PALMERO ORTEGA MARIANO | CL | LIB ANDRES DE SAN | 14013 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011019903 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140053038987 | GALAN RODRIGUEZ ANTONIO | CL | ALMERIA 3 | 14009 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011020105 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140054083759 | VARO REYES ANTONIO | PG | AMARGACENA, C/ F | 14013 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011021418 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140055009505 | DIAZ SANCHEZ JEREMIAS | CL | ESCRITOR JULIO CO | 14014 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011022226 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140055774286 | GONZALEZ LOPEZ LUIS | CL | FAUSTO GARCIA TEN | 14014 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011244922 | 1108 | 1108 | 560,05 |
| 0521 | 07 | 140056830879 | SALAZAR FLORES ANTONIO | CL | MONTORO 2 | 14013 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011023337 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140058822312 | AGUERA GRANDE ANDRES | CL | JUNCAL 24 | 14430 | ADAMUZ | | 03 | 14 | 2009 | 011247144 | 1108 | 1108 | 303,02 |
| 0521 | 07 | 140060195870 | GARCIA SANCHEZ ANA MARIA | CL | ANTONIO MACHADO P | 14400 | POZOBLANCO | | 03 | 14 | 2009 | 011214105 | 1108 | 1108 | 250,07 |
| 0521 | 07 | 140063968261 | CHICA GALVEZ RAFAEL | CL | RAMON Y CAJAL 19 | 14850 | BAENA | | 03 | 14 | 2009 | 011125589 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140065441045 | CASTILLO CAÑETE ANTONIO | CL | LIB. ANDRES DE SA | 14013 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011031926 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140065911493 | CARRILLO MESA RAFAEL | CL | MARTE 5 | 14014 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011032532 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140067419441 | FERNANDEZ DOBLAS FRANCIS | PZ | DE ABASTOS 4 | 14510 | MORILES | | 03 | 14 | 2009 | 011132764 | 1108 | 1108 | 363,83 |
| 0521 | 07 | 140067771368 | ABAD ROSALES BERNARDO | CL | NTRA SRA ARACELI | 14010 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 010941491 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140068111070 | CANOVACA RIO JOSE ANTONI | AV | ALMOGAVARES 27 | 14007 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011255834 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140068866862 | NAVARRO VARO MIGUEL | CL | OBISPO CUBERO 7 | 14009 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011256642 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140068879390 | CAMPOS BARRERA JOSE JUAN | CL | VIRGEN DEL ROCIO | 14913 | ENCINAS REAL | | 03 | 14 | 2009 | 011136505 | 1108 | 1108 | 313,32 |
| 0521 | 07 | 140071259530 | BOGAS FERNANDEZ ANTONIO | CL | AVDA. 28 DE FEBRE | 14510 | MORILES | | 03 | 14 | 2009 | 011140747 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140073449003 | ROMERO MIGUEZ RAFAEL | CR | TRASSIERRA 100 | 14011 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011263615 | 1108 | 1108 | 308,39 |
| 0521 | 07 | 140073613495 | ROMERO LUQUE JUAN CARLOS | CL | JEREZ 10 | 14013 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 010949171 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140073909650 | ZAMORANO EXPOSITO JOSE M | CL | POLACAS JOYERIA 2 | 14001 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 010950484 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140073990886 | URBANO RIDER FRANCISCO | ZZ | PARCELACION LAS Q | 14014 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011264827 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140074206714 | PEREZ DIAZ JOSE | UR | VIDA CARACOL S/N | 14510 | MORILES | | 03 | 14 | 2009 | 011145393 | 1108 | 1108 | 363,83 |
| 0521 | 07 | 140074269257 | VADILLO REINA MANUEL | PZ | JAZMIN 2 | 14014 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 010951494 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140074372725 | MUÑOZ ALCANTARA MANUEL | CL | LIBERT.A.SANTACRU | 14013 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011044050 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140075485696 | ZURITA QUIÑONES RAFAEL | CL | LIBER.GERVASIO AR | 14013 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011045161 | 1108 | 1108 | 363,83 |
| 0521 | 07 | 140076505816 | SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCI | CL | ISABEL II 10 | 14002 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011268867 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140076893109 | GARCIA SERRANO PEDRO | CL | LIBERT. SIMON BOL | 14013 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011046171 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140077465409 | DOBILAS SANCHEZ AGUSTIN | CL | GARCIA DE LEANIZ, | 14510 | MORILES | | 03 | 14 | 2009 | 011153376 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 140077645564 | RODRIGUEZ PEREZ EDUARDO | CL | VILADECANS 14 | 14546 | SANTAELLA | | 03 | 14 | 2009 | 011047282 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141000787867 | CAMACHO FLORES ANGELA | CL | GRAL LAZARO CARDE | 14013 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011050114 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141001348144 | LEON LOPEZ JUAN MANUEL | CL | ACERA DEL RIO 35 | 14009 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011051124 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141002142938 | PULIDO INFANTE JUAN CARL | CL | BETIS MANZANA 2 | 14011 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011276143 | 1108 | 1108 | 305,05 |
| 0521 | 07 | 141002726150 | ROSALES ORTEGA JOSE JOAQ | CL | CASTILLO 95 | 14740 | HORNACHUELOS | | 03 | 14 | 2009 | 010958366 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141002985323 | NIETO LLAMAS RAFAEL | AV | JOAQUIN PECCI 19 | 14730 | POSADAS | | 03 | 14 | 2009 | 010959073 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141003239846 | HERNANDEZ BERMUDEZ MANUE | CL | TORREMOLINOS | 14013 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011054659 | 1008 | 1008 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141003380700 | RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTO | UR | LAS QUEMADILLAS, | 14014 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011278163 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141003716055 | LOZANO VARGAS ENRIQUE | CL | LIBERTADOR JOSE G | 14013 | CORDOBA | | 03 | 14 | 2009 | 011055265 | 1108 | 1108 | 293,22 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|----|--------------|--------------------------|----------------------|-------|--------------|----|----|------|-----------|------|------|--------|
| 0521 | 07 | 141005500552 | GODOY GONZALEZ FRANCISCO | CL GRAL LAZARO CARDE | 14013 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011056982 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141005749520 | GARCIA TORREGROSA ANA | CL SECUNDA ROMANA 66 | 14009 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011281496 | 1108 | 1108 | 294,97 |
| 0521 | 07 | 141006903214 | LOPEZ LOPEZ JUAN | TR DE LA SALUD 47 | 14840 | CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2009 | 011281702 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141009381158 | MERIDA AREVALO ARTURO AN | CL MOTRIL 66 | 14013 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011057992 | 1108 | 1108 | 330,48 |
| 0521 | 07 | 141010329233 | CASTILLA HERRUZO ALFONSO | CL LIB JOAQUIN J DA | 14013 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011058400 | 1108 | 1108 | 294,97 |
| 0521 | 07 | 141010809078 | DEL POZO JIMENEZ LEONOR | CL LIBERTADORES CARR | 14013 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011284227 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141011269224 | REYES DELGADO FRANCISCO | CL SAN JERONIMO 23 | 14510 | MORILES | 03 | 14 | 2009 | 011172978 | 1108 | 1108 | 534,24 |
| 0521 | 07 | 141012131817 | GUTIERREZ SERRANO RAMON | CL DOCTOR PEDRAJAS 1 | 14800 | PRIEGO DE CO | 03 | 14 | 2009 | 011174089 | 1108 | 1108 | 313,32 |
| 0521 | 07 | 141013481733 | MANTAS TORRE TOMAS | CL SANTA CATALINA 23 | 14400 | POZOBLANCO | 03 | 14 | 2009 | 023727429 | 0908 | 0908 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141013664821 | PLANTON HEREDIA MARIA CA | CL L.J.GERVASIO ARTI | 14013 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011060925 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141016239563 | CAMACHO CASTRO SEVERIANO | CL L.J.GERVASIO ARTI | 14013 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011063854 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141019438139 | UCEDA IBARRA NATALIA | CL DE LA LIBERTAD 3 | 14730 | POSADAS | 03 | 14 | 2009 | 010970793 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141021413404 | CARMONA CASADO FLORENCIO | CL MIGUEL DE UNAMUNO | 14010 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010972312 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141021432400 | UTRERA CADIZ TAMARA | CL LIBERTADOR HIDALG | 14013 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011068605 | 1108 | 1108 | 303,02 |
| 0521 | 07 | 141021856166 | DEL RIO RODRIGUEZ ROSA | CL MIGUEL UNAMUNO 4 | 14010 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010972716 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141023076144 | CARMONA RODRIGUEZ ANTONI | CL LA PAJA 11/13 | 14002 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011297159 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141023457878 | SOJO GONZALEZ LAUREANO | CL CANTUESO 31 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010974231 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141023670470 | GARCIA LOPEZ JAVIER | CL DOCTOR PEDRAJAS 1 | 14800 | PRIEGO DE CO | 03 | 14 | 2009 | 011184500 | 1108 | 1108 | 310,87 |
| 0521 | 07 | 141026452350 | VIVAR CANO TAMARA | CL LIBERTADOR JOSE G | 14013 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011072645 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141027540467 | ALVAREZ AYALA DANIEL | CL PARC.QUEMADAS-MOD | 14014 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011300391 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141030655379 | LLAMAS MUÑOZ PEDRO | CL ROSARIO 30 | 14009 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011302718 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141039039617 | GUERRERO LUQUE TRINIDAD | CL ALMERIA 9 | 14009 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011080729 | 1108 | 1108 | 308,90 |
| 0521 | 07 | 141040006280 | GOMEZ RUIZ JOSEFA | CL JULIO ROMERO DE T | 14540 | RAMBLA LA | 03 | 14 | 2009 | 011081133 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141043664796 | PEREZ RAMIREZ ROSA MARIA | CL TORREMOLINOS 33 | 14013 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011083759 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 141045252869 | GARCIA ZARZA MARIA | CL ARCOS DE LA FRONT | 14014 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011309283 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 180067376513 | PINEDA MARTINEZ JUAN ANT | AV GRANADA 1 | 14009 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011085577 | 1108 | 1108 | 488,09 |
| 0521 | 07 | 211005956235 | MANFREDI CHACON MANUELA | CL LIBERT SUCRE-PEAT | 14013 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011086082 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 230058344892 | VARGAS CORTES MIGUEL | CL ENRIQUE II 33 | 14009 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011086486 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 230604050930 | ACAÑAS MUÑOZ MANUEL | CL GENERAL TORRIJOS | 14007 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010985446 | 1108 | 1108 | 308,39 |
| 0521 | 07 | 481005592641 | MERINO GARCIA JAVIER | AV GRANADA 26 | 14009 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 011316357 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | | | | | | |
| 0611 | 07 | 061015550288 | AHMED --- OULAD TAHAR | CL ANCHA 6 | 14840 | CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2009 | 010819334 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 080468721204 | CORTES CAMPOS JUAN MANUE | CL BD LOS MOCHOS 26 | 14729 | MOCHOS LOS | 03 | 14 | 2009 | 010335243 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 080521492537 | DIAZ FLORES GREGORIO | BD BLAS INFANTE 11 | 14510 | MORILES | 03 | 14 | 2009 | 010582894 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 081060591396 | CORTES CAMPOS RAFAELA | BD LOS MOCHOS 268 | 14729 | MOCHOS LOS | 03 | 14 | 2009 | 010336556 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 081078369072 | ORDONEZ SERRANO RAFAEL | CL PUERTA DEL SOL 20 | 14850 | BAENA | 03 | 14 | 2009 | 010585221 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 081103729017 | CORTES CAMPOS CONCEPCION | BD LOS MOCHOS 264 | 14720 | ALMODOVAR DE | 03 | 14 | 2009 | 010337465 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 081125774386 | MUNEZ CABEZAS MARIA JESU | CL VIRGEN DEL ROSARI | 14510 | MORILES | 03 | 14 | 2009 | 010586332 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 081129435734 | GARCIA MORENO MARIA CARM | CL ISLAS FILIPINAS 1 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010337869 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 081144080916 | LEON DE DIOS JUAN JOSE | CL SAN PEDRO 22 | 14850 | BAENA | 03 | 14 | 2009 | 010586635 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 131023045141 | DIAZ DEL CAMPO MARTA | CL FRANCIA 4 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010338980 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140046801988 | DURAN MURILLO ENRIQUE | CL ARGENTINA 2 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010341711 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140047372369 | JIMENEZ MALDONADO ANTONI | CL ERAS 4 | 14920 | AGUILAR | 03 | 14 | 2009 | 010594719 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140050896200 | POZO HORCAS FRANCISCO | CL HERRADOR 14 | 14850 | BAENA | 03 | 14 | 2009 | 010597648 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140051434346 | GARCIA CHACON MARTIN | CL ACERA DEL RIO 128 | 14009 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010507924 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140051812545 | MORENO ROSA RAFAEL | CL CORRALISA 2 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010343226 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140052649371 | GARCIA VARGAS FRANCISCO | CL JUAN DIAS SOLIS, | 14013 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010508429 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140053374245 | MEDINA HEREDIA DIEGO | CL BLAS INFANTE, 11 | 14510 | MORILES | 03 | 14 | 2009 | 010599870 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140053554707 | CASAS MORENO ANTONIA | CL MURILLO 3 | 14540 | RAMBLA LA | 03 | 14 | 2009 | 010508833 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140053746885 | NIEVAS MURCIA DANIEL | CL ROSA 9 | 14650 | BUJALANCE | 03 | 14 | 2009 | 010829539 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140053966753 | MURIEL ORTIZ JOSE | CL VIRGEN DEL ROSARI | 14510 | MORILES | 03 | 14 | 2009 | 010600678 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140054783169 | BONILLA LOPEZ JOSE | AV GUADALQUIVIR 7 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010345347 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140055102461 | BECERRA PEREZ JOSE MANUE | CL RIO TAJO 6 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010345448 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140055707194 | GALLARDO SUAREZ JOSE | CT PALMA DEL RIO 35 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010346054 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140056478245 | CASTRO AGUILERA JUAN | CL CRISTO 9 | 14840 | CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2009 | 010831963 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140056687302 | UCEDA CASTRO ANTONIO | CL DE LA LIBERTAD 3 | 14730 | POSADAS | 03 | 14 | 2009 | 010346963 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140056687605 | VALVERDE MARTIN JOSEFA M | CL LA ENCINA 1 | 14730 | POSADAS | 03 | 14 | 2009 | 010347064 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140056772376 | MORAL TORO FRANCISCO | CL BAJA SAN PEDRO, 1 | 14850 | BAENA | 03 | 14 | 2009 | 010603914 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140060336219 | DE LAS MORENAS CASTRO RA | CL ALONSO GARCIA 12 | 14850 | BAENA | 03 | 14 | 2009 | 010608964 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140060850218 | GALLARDO SUAREZ CARLOS | AV GUADALQUIVIR 44 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010352017 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140060874264 | SALLAS MARTIN JUAN | CL CARREROS 33 | 14110 | ALDEA DE FUE | 03 | 14 | 2009 | 010352219 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140061235992 | PEREZ MONTES SERGIO | CL GAENA 1 | 14940 | CABRA | 03 | 14 | 2009 | 010610378 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140061675223 | DEL PINO LOPEZ TEODORO | CL TORREMOLINOS 19 | 14013 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010512166 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140063636744 | RUIZ GONZALEZ ANTONIO | CL TOLEDANA 9 | 14850 | BAENA | 03 | 14 | 2009 | 010614927 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140064087691 | GARCIA PEREZ JOSE | AV DE CAÑETE 52 | 14840 | CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2009 | 010838431 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140065246540 | MORALES MORENO RAFAEL | CL RIO DE ORO 21 | 14500 | PUNTE GENIL | 03 | 14 | 2009 | 010617856 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140065247651 | SOSA OLAYA MANUEL | CL EXTRM. ROSA 120 | 14650 | BUJALANCE | 03 | 14 | 2009 | 010839037 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140065580683 | JIMENEZ GARCIA MIGUEL | CL LLANA 68 | 14491 | SANTA EUFEMI | 03 | 14 | 2009 | 010489231 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140067346588 | POZO HORCAS JOSE RAFAEL | CL HERRADOR 14 | 14850 | BAENA | 03 | 14 | 2009 | 010620886 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140067701549 | ROJANO NAVARRO CARMEN | CL LA FUENTE 2 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010362929 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140068523423 | LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL | CL CONDE DE COLOMBI | 14230 | VILLANUEVA D | 03 | 14 | 2009 | 010489938 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140068681451 | SOLANO CASTILLEJO MARIA | AV GUADALQUIVIR 7 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010364848 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140069683581 | HEREDIA DE LA CRUZ JOSE | BD DE LOS MOCHOS 330 | 14720 | ALMODOVAR DE | 03 | 14 | 2009 | 010366767 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140070361066 | DOBLAS MARTINEZ MARIA AN | CL VIRGEN DEL ROSARI | 14510 | MORILES | 03 | 14 | 2009 | 010629172 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140070434222 | GARRIDO GONZALEZ RAFAEL | CL LIBERTADOR CARRER | 14013 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010519442 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140071211636 | RAMIREZ MACIAS MARIANO | CL TORREMOLINOS 37 | 14013 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010520149 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140072252465 | CARRILLO ROMERO MANUEL | CL VICENTE ROMERO 25 | 14920 | AGUILAR | 03 | 14 | 2009 | 010637963 | 1008 | 1008 | 54,73 |
| 0611 | 07 | 140072615611 | TAMARIT RAMOS MARIA CARM | CL OLIVO 6 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010373235 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140072891352 | GARCIA SANCHEZ MARGARITA | CT SAN BERNARDO (VIL | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010373639 | 1008 | 1008 | 74,05 |
| 0611 | 07 | 140072924694 | HERNANDEZ CASTILLEJO MAR | CL RIO DUERO 6 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010373942 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140073266521 | AGREDANO PEREZ JOSE ANDR | CL MELILLA 1 | 14010 | CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010374346 | 1008 | 1008 | 54,73 |
| 0611 | 07 | 140073698674 | MARTIN GONZALEZ EMILIO | CL EXTREMADURA 9 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010376770 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140076116095 | RAMIREZ RUIZ JOSE | CL ALTA 49 | 14510 | MORILES | 03 | 14 | 2009 | 010647764 | 1008 | 1008 | 96,59 |
| 0611 | 07 | 140076593823 | JIMENEZ CASTRO ANTONIO | CL RIO DUERO 5 | 14740 | HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010380006 | 100 | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|----|--------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|----|------|-----------|------|------|--------|--|
| 0611 | 07 | 141014921676 | FERNANDEZ FLORES MARIANA | CL SANTO CRISTO 14 | 14510 MORILES | 03 | 14 | 2009 | 010683130 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141019206046 | MONTES VARGAS ELISA | CL CADIZ 4 | 14400 POZOBLANCO | 03 | 14 | 2009 | 010806200 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141022195657 | REYES GONZALEZ ANTONIO | CL MOTRIL 52 | 14013 CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010544296 | 1008 | 1008 | 80,48 | |
| 0611 | 07 | 141024782435 | GONZALEZ LLAMAS ANGEL | AV L.SIMON BOLIVAR M | 14013 CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010544625 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141026257542 | CAÑADILLAS CEJAS MARIA N | UR TEJAR GLORIA FUER | 14920 AGUILAR | 03 | 14 | 2009 | 010697072 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141026320489 | FERNANDEZ GALLARDO ANTON | ZZ FINCA HUERTOS DEL | 14740 HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010431536 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141026343630 | CABALLERO HEREDIA JONATA | CL LIB. SIMON BOLIVA | 14013 CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010547734 | 1008 | 1008 | 16,09 | |
| 0611 | 07 | 141026485591 | BONILLA SOLANO FRANCISCO | AV GUADALQUIVIR 7 | 14740 HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010431637 | 1008 | 1008 | 74,05 | |
| 0611 | 07 | 141027724262 | ROMERO MORENO PABLO | CL POETA JUAN REJANO | 14500 PUENTE GENIL | 03 | 14 | 2009 | 010699601 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141028184004 | GONZALEZ ARROYO JOSE LUI | CL TORREMOLINOS 10 | 14013 CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010548643 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141033513142 | BOURBIA --- ABDERZAK | CL TINTE 19 | 14840 CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2009 | 010888648 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141033843548 | MORENO BLANCO PAMELA | CL LIBERT. CARRERA O | 14013 CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010550865 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141034985017 | ECIJA OSUNA JAIME | CL BLAS INFANTE 9 | 14510 MORILES | 03 | 14 | 2009 | 010710008 | 1008 | 1008 | 51,52 | |
| 0611 | 07 | 141035631580 | GONZALEZ FERNANDEZ AFRIC | CL MALLORCA 6 | 14740 HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010441539 | 1008 | 1008 | 74,05 | |
| 0611 | 07 | 141035686043 | BLANCO ORTEGA MARIA VALL | AV REINA DE LOS ANGE | 14740 HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010441640 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141035954512 | PLEUGER REQUENA MANUEL | PZ VIRGEN DE LA SALU | 14730 POSADAS | 03 | 14 | 2009 | 010442044 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141036326546 | GONZALEZ FERNANDEZ JOSE | CL ADAMUZ 24 | 14440 VILLANUEVA D | 03 | 14 | 2009 | 010809432 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141039082154 | TORRES HEREDIA CONCEPCIO | CL BD LOS MOCHOS 268 | 14729 MOCHOS LOS | 03 | 14 | 2009 | 010445175 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141039697395 | PEREZ ESCOBAR DIEGO FERN | AV REINA DE LOS ANGE | 14740 HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010446084 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141040211293 | GARCIA GIZBERT JUAN JOSE | CL CAÑETE 52 | 14840 CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2009 | 010894712 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141040863621 | PEREZ GOMEZ IVAN | CL CAÑETE DE LAS TOR | 14013 CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010554303 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141042061771 | TORRES LOPEZ PIEDAD | CL CABALLERIA - EL H | 14970 IZNAJAR | 03 | 14 | 2009 | 010725162 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141042802409 | MOUNAIM --- RACHID | CL LAS PARADEJAS SN | 14816 PRIEGO DE CO | 03 | 14 | 2009 | 010729105 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141042921536 | STELICA --- MICU | CL ANDOVALAS 8 | 14940 CABRA | 03 | 14 | 2009 | 010732034 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141042945380 | MICU --- STELA | CL ANDOVALAS, 8 | 14940 CABRA | 03 | 14 | 2009 | 010732539 | 1008 | 1008 | 90,14 | |
| 0611 | 07 | 141043036320 | MICU --- NELU | CL ANDOVALAS 8 | 14940 CABRA | 03 | 14 | 2009 | 010735609 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141044684007 | LAZAR --- NECULAT | CL MORENO DE PEDRAJA | 14440 VILLANUEVA D | 03 | 14 | 2009 | 010812159 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141044842843 | MEDINA JIMENEZ MARIA DEL | CL BLAS INFANTE 11 | 14510 MORILES | 03 | 14 | 2009 | 010743956 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141045408675 | PASALAU --- IONEL | CL JUNCAL 24 | 14430 ADAMUZ | 03 | 14 | 2009 | 010905422 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 141045466471 | MEDINA JIMENEZ TAMARA | CL BLAS INFANTE 11 | 14510 MORILES | 03 | 14 | 2009 | 010750525 | 1008 | 1008 | 54,73 | |
| 0611 | 07 | 161009503283 | FLORIAN --- STRUGUREL LI | CL JUNCAL 15 | 14430 ADAMUZ | 03 | 14 | 2009 | 012766004 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 170061329188 | ARIZA JAIMEZ JOSE | CL LOS JUNCARES | 14970 IZNAJAR | 03 | 14 | 2009 | 010763659 | 1008 | 1008 | 9,12 | |
| 0611 | 07 | 181010234892 | FERNANDEZ MARTINEZ JUAN | CL MAYOR 8 | 14740 HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2009 | 010468215 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 200068787516 | ARIZA JIMENEZ JUAN ANTON | AV CONDE VALLELLANO | 14730 POSADAS | 03 | 14 | 2009 | 010468518 | 1008 | 1008 | 45,07 | |
| 0611 | 07 | 230058791294 | CORTES VARGAS RAMON | CL CADIZ 4 | 14400 POZOBLANCO | 03 | 14 | 2009 | 010815492 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 281138116494 | TUTU --- MIHAELA | CL NAVALUENGA 13 | 14440 VILLANUEVA D | 03 | 14 | 2009 | 010816304 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 281138116801 | TUTU --- BENEDICT | CL NAVALUENGA 13 | 14440 VILLANUEVA D | 03 | 14 | 2009 | 010816405 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 301021383127 | MOUAFIK --- AHMED | CL MARBELLA 2 | 14013 CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010916536 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 301048900411 | ABDENBAOUY --- LEBSIR | CL ANCHA 6 | 14840 CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2009 | 010917041 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 351045466658 | EZZAFFATI --- EL HOUCEN | CL MOTRIL 20 | 14013 CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010569558 | 1008 | 1008 | 12,88 | |
| 0611 | 07 | 391013247810 | EL HASNAOUI --- MUSTAPHA | AV ANDALUCIA 39 | 14210 VILLAHARTA | 03 | 14 | 2009 | 010477814 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 410132567989 | TEJERO HORNERO CARMEN | PZ SAN MIGUEL | 14709 CALONGE EL | 03 | 14 | 2009 | 010479531 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 411010512677 | MARTINEZ SERRANO JUAN GR | CL RONDA SUR 54 | 14650 BUJALANCE | 03 | 14 | 2009 | 010917748 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 411103303382 | CALIN --- DRAGOMIR DUMIT | CM CAMINO PEDRIQUE 2 | 14210 VILLAHARTA | 03 | 14 | 2009 | 010482965 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| 0611 | 07 | 491007855755 | GHEORGHE --- CHIPIRLIN | CL FEDERICO MAYO 15 | 14850 BAEÑA | 03 | 14 | 2009 | 010791042 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR | | | | | | | | | | | | | |
| 1221 | 07 | 141001817784 | CAÑAS PADILLO MARIA PILA | CL GRAL LAZARO CARDE | 14013 CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010314126 | 1008 | 1008 | 185,62 | |
| 1221 | 07 | 141042804429 | SEGURA OLIVO SARA SOBEID | CL PRIEGO DE CORDOBA | 14013 CORDOBA | 03 | 14 | 2009 | 010314732 | 1008 | 1008 | 185,62 | |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 021018341330 | CALDARARU --- AUREL | CL FEDERICA MONSERY | 14640 VILLA DEL RI | 03 | 02 | 2009 | 010765356 | 1108 | 1108 | 293,22 | |
| REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | | | | | | |
| 0611 | 07 | 021014630169 | PADURE --- DOREL | AV DE ITALIA 3 | 14550 MONTILLA | 03 | 02 | 2009 | 010468494 | 0908 | 0908 | 22,54 | |
| 0611 | 07 | 021014630169 | PADURE --- DOREL | AV DE ITALIA 3 | 14550 MONTILLA | 03 | 02 | 2009 | 010468595 | 1008 | 1008 | 32,20 | |
| 0611 | 07 | 021014738283 | GIDEA --- GABRIEL | AV RENFE | 14730 POSADAS | 03 | 02 | 2009 | 010469811 | 0908 | 0908 | 35,41 | |
| 0611 | 07 | 021014738283 | GIDEA --- GABRIEL | AV RENFE | 14730 POSADAS | 03 | 02 | 2009 | 010469912 | 1008 | 1008 | 32,20 | |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 080251727352 | CABALLERO BEJARANO DESID | CL LIBERTADOR SIMON | 14013 CORDOBA | 03 | 08 | 2009 | 016344280 | 1108 | 1108 | 293,22 | |
| 0521 | 07 | 081159626982 | YE --- SHUANGYAN | CL JOSE ECHEGARAY 8 | 14500 PUENTE GENIL | 03 | 08 | 2009 | 015095206 | 1108 | 1108 | 293,22 | |
| REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | | | | | | |
| 0611 | 07 | 081043637517 | CORTES FUENTES FERNANDO | CL VEREDON DE LOS MO | 14720 ALMODOVAR DE | 03 | 08 | 2009 | 013130550 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 140076584022 | MARTINEZ OLMO JUAN CARLO | CT PALMA DEL RIO KM | 14710 VILLARRUBIA | 03 | 11 | 2009 | 011341816 | 1108 | 1108 | 363,83 | |
| 0521 | 07 | 141005323427 | GARCIA PERALES MIGUEL AN | CL MIGUEL ANGEL ORTI | 14010 CORDOBA | 03 | 23 | 2009 | 010928877 | 1108 | 1108 | 293,22 | |
| REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | | | | | | |
| 0611 | 07 | 231020679587 | PEREZ GARCIA MARIA ISABE | CL CORDOBA 3 | 14640 VILLA DEL RI | 03 | 23 | 2009 | 010537847 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 140077723366 | POLONIO GONZALEZ ANTONIO | CL MORILES 24 | 14920 AGUILAR | 03 | 29 | 2009 | 012438451 | 1108 | 1108 | 293,22 | |
| 0521 | 07 | 141005327770 | BAENA ANGULO FRANCISCO | CL MEDICOS SIN FRONT | 14730 POSADAS | 03 | 29 | 2009 | 011827048 | 1108 | 1108 | 363,83 | |
| 0521 | 07 | 141019751468 | PRETEL MONTERO VERONICA | CL RIBERA BAJA 9 | 14015 ALCOLEA | 03 | 29 | 2009 | 011986187 | 1108 | 1108 | 293,22 | |
| 0521 | 07 | 291014268595 | FRIAS JIMENEZ SERGIO | CL NTRA. SRA.PERPETU | 14400 POZOBLANCO | 03 | 29 | 2009 | 012239195 | 1108 | 1108 | 293,22 | |
| REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | | | | | | |
| 0611 | 07 | 301050508486 | KADDOURI --- MOHAMED | CL CAÑETE DE LAS TOR | 14013 CORDOBA | 03 | 30 | 2009 | 012532354 | 1008 | 1008 | 96,59 | |
| REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR | | | | | | | | | | | | | |
| 1221 | 07 | 361029293880 | ARCE RESTREPO LUZ ADRIAN | CL LA PARRA 6 | 14550 MONTILLA | 03 | 36 | 2009 | 010524060 | 1008 | 1008 | 185,62 | |
| REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | | | | | | |
| 0611 | 07 | 431023229749 | JATTI --- HICHAM | CL SAN PEDRO 30 | 14900 LUCENA | 03 | 43 | 2009 | 010547144 | 1008 | 1008 | 51,52 | |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 521001180689 | WAHID --- MOHAMED | AV CARLOS III 34 | 14014 CORDOBA | 03 | 52 | 2009 | 010052762 | 1108 | 1108 | 308,39 | |

Córdoba, 30 de junio de 2009.—El Subdirector Provincial, Fdo.:
Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.677

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo

Antonio García, Francisco; 29436078; 0900001597; 39,94; 29/12/2008 30/12/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª
Izquierdo Cuenca, José Antonio; 30973329; 0900001457; 163,90; 25/09/2008 30/09/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Pizo Ovando, Fredi; 6867436; 0900001216; 682,90; 10/10/2008 30/10/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Redondo Hidalgo, Raquel; 44358587; 0900001481; 435,85; 30/01/2009 28/02/2009; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Rodríguez Dengra, María Teresa; 76149551; 0900001600; 196,84; 17/02/2009 28/02/2009; No Renovación De Demanda Trimestral-1ª

Herederos De: De Gracia Sánchez, Benito; 8029707; 0900001694; 3.375,07; 26/11/2008 30/04/2009; Defunción

Herederos: Aranda Galiano, Francisco; 30421814; 0900001757; 168,72; 19/04/2009 30/04/2009; Defunción

Herederos: Davila Montenegro, Antonio; 30006530; 0900001758; 1.526,84; 05/01/2009 30/04/2009; Defunción.

Córdoba, a 22 de junio de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 6.696

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, a Dª Deborah Solano Aguilar con D.N.I.: 45743614, con domicilio en Córdoba C/ Compas de San Agustín, nº 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

En Córdoba a 15 de junio de 2009.— El Director Provincial del INEM, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 6.697

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (1 mes de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D. Julio Alberto Cabezas Luna con D.N.I.: 50.616.273, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) C/ Avda. Andalucía nº 51 B-1 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de

26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

En Córdoba a 15 de junio de 2009.— El Director Provincial del INEM, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 6.698

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución Sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | FECHA SANCIÓN | CAUSA DEVOLUCIÓN |
|------------|----------------------------|---------------|------------------|
| E5.088.887 | ARCE ALVARADO, CARMEN ROSA | 05/01/2009 | AUSENTE |
| 43.540.263 | CANO LIMONES, MAGDALENA | 11/12/2008 | AUSENTE |
| 30.943.621 | MOYA PEREZ, VICTORIA | 03/04/2009 | DESCONOCIDO |
| 80.154.207 | PLAZA JURADO, MANUEL ANGEL | 02/03/2009 | DESCONOCIDO |
| 75.952.577 | RAMOS LOPEZ, JAVIER | 04/02/2009 | DESCONOCIDO |
| E5.645.139 | ROUA, SORIN | 06/04/2009 | DESCONOCIDO |

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la No Renovación de su demanda de empleo o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE con fecha: (Ver Relación Precedente), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que Si/No presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de Agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el Art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del Art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el periodo de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados des la recepciones presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su

Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

En Córdoba a 15 de junio de 2009.— El Director Provincial del INEM, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.699**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución Sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a D. Francisco De La Fuente Toro con D.N.I.: 30.810.335 y con domicilio en Córdoba C/ Raimundo Lulio, nº 6 2º y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

En Córdoba a 15 de junio de 2009.— El Director Provincial del INEM, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.704**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a Dª MARIA SIMON LEAL con D.N.I.: 30.442.583 y con domicilio en Córdoba C/ Polg. Las Quemadas – Apartado de correos nº 2219 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Baja en Apartado», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 15 de junio de 2009.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.440**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(EXPEDIENTE AT 30/09, Libex:906)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Construcciones Zerreitug S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación de 400 kVA para promoción de 21 viviendas, locales y garajes en C/ Guevara, s/n en La Rambla (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Construcciones Zerreitug S.L para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea Trinidad – Los Pollos, s/n
Final: Centro de transformación
Tipo: Subterránea
Tensión de Servicio: 15/20 kV
Longitud en Km.: 2 x 0,005
Conductores: Al 3 (1 x 240)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Guevara, s/n
Municipio: La Rambla (Córdoba).
Tipo: Interior
Relación de transformación: 15/20.000/400-230 V.
Potencia kVA: 400

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de

reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 9 de junio de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
JAÉN

Núm. 6.742

Habiéndose intentado notificar a ASIACOR MOTOR SLU, con domicilio en Av. de la Torrealla, Esquina Amargacena C.P. 14013 de Córdoba, comunicación de requerimiento recaído en el expediente de reclamación número 14089-09 y ante la imposibilidad de practicar dicha notificación, se acuerda su exposición en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, B.O.E. nº 12 de 14-01-99, significando que el expediente se halla a disposición del interesado en las dependencias de esta Delegación Provincial de Salud, Servicio de Consumo, sito en Paseo de la Estación nº 21 planta baja de Jaén.

Jaén, 26 de junio de 2009.— El Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Juan Francisco Cano Calabria.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 6.679

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 22/04/2009, aprobó inicialmente las normas por las que se regula el Registro Electrónico del Instituto de Cooperación

con la Hacienda Local-Diputación de Córdoba así como la generación y tramitación de documentos y expedientes electrónicos.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente administrativo que dio lugar al citado acuerdo se sometió a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de fecha 14/05/2009.

En el plazo indicado los interesados no han presentado reclamaciones y sugerencias, por lo que debe entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/198, de 28 de noviembre, se procede a continuación a la publicación del texto íntegro de las normas por las que se regula el Registro Electrónico del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local-Diputación de Córdoba así como la generación y tramitación de documentos y expedientes electrónicos.

NORMAS POR LAS QUE SE REGULA EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL (DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA) ASÍ COMO LA GENERACIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS.

Artículo 1. Creación del Registro Electrónico.

1.1 Se acuerda la creación del Registro Electrónico para la recepción y remisión de solicitudes, declaraciones, comunicaciones y otros documentos electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, siempre que se refieran a trámites y procedimientos de la competencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, Organismo Autónomo dependiente de la Diputación de Córdoba (en adelante I. C. Hacienda Local), comprendidos en el Anexo I de estas normas, sin perjuicio de lo dispuesto para su modificación en el artículo 7 de las mismas.

1.2 El acceso al Registro Electrónico estará disponible en la sede electrónica del Organismo «www.haciendalocal.es».

Artículo 2. Gestión y Seguridad del Registro.

2.1 La Gerencia del Organismo, a través del Departamento de Atención al contribuyente, dependiente de la Jefatura del Servicio de Organización y Calidad, será el órgano responsable de la gestión del Registro Electrónico.

2.2 La Empresa Provincial de Informática (EPRINSA), como organización creada por la Diputación de Córdoba para la prestación de los servicios informáticos integrales a la propia Diputación y sus entes dependientes, asumirá la programación y supervisión del sistema de información necesario para el correcto funcionamiento del Registro Electrónico, adoptando los mecanismos adecuados para el tratamiento de los documentos registrados, garantizando su integridad, autenticidad, calidad, seguridad, disponibilidad y conservación.

Artículo 3. Voluntariedad del Registro.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, la presentación de solicitudes, declaraciones y comunicaciones por medio del Registro Electrónico, tendrá carácter voluntario. La utilización del mismo no implicará ningún trato discriminatorio en la tramitación y resolución de los procedimientos.

Artículo 4. Disponibilidad del Registro y Cómputo de plazos.

4.1 El Registro estará en funcionamiento las 24 horas del día, durante todos los días del año.

4.2 Por trabajos de mantenimiento en los sistemas informáticos u otras razones técnicas, podrán planificarse paradas de funcionamiento que imposibiliten de forma temporal el servicio de Registro Electrónico. Estas interrupciones serán avisadas por el propio sistema con la antelación suficiente siempre que fuera posible.

4.3 El Registro se regirá por la fecha y hora oficial de la sede electrónica, que estará fácilmente visible y contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad.

4.4 A efectos del cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles será el establecido anualmente mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, para el ámbito de

la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para el supuesto de presentación de documentos en día inhábil, se inscribirán en el asiento de entrada con fecha y hora de presentación en aquella en que se produjo efectivamente la recepción, constandingo como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente. En ningún caso la presentación de documentos a través del Registro Electrónico, implicará la modificación de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico o por cada convocatoria.

Artículo 5. Condiciones generales para la presentación de documentos a través del Registro Electrónico.

5.1 El acceso al Registro Electrónico se realizará mediante conexión telemática en la dirección de Internet www.haciendalocal.es, donde se relacionarán los trámites y procedimientos para los que se encuentra disponible.

5.2 Atendiendo al trámite o procedimiento elegido, la aplicación informática recogerá los datos necesarios para componer un formulario que aparecerá en pantalla, donde constarán la identificación del presentador y la demás información necesaria para la tramitación. Una vez compuesto el formulario de presentación, la aplicación ofrecerá la posibilidad de anexar los documentos electrónicos que se desee. Por cada documento electrónico anexo, el presentador deberá hacer constar el título descriptivo del mismo. Se admitirán documentos generados por un procesador de textos o cualquier documento que haya sido digitalizado y archivado en formato imagen, siempre que se ajuste a los formatos especificados por el programa informático que gestiona la presentación.

5.3 Una vez incorporados todos los documentos electrónicos, éstos podrán ser visualizados para su comprobación por el presentador. A continuación se procederá al envío del formulario cumplimentado y de los documentos electrónicos anexos, con la firma electrónica del conjunto de datos, generada mediante un certificado de usuario X.509.V3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Dirección General de la Policía (DNI-e) o por cualquier otra autoridad de certificación legalmente reconocida y admitida expresamente por el I. C. Hacienda Local. El portal de Internet del I. C. Hacienda Local, contendrá la relación de los sistemas de identificación y firma y, en su caso, de los certificados de usuario admisibles.

5.4 El presentador de documentos en el Registro Electrónico podrá actuar en representación de un tercero, siempre que se trate de una persona o entidad autorizada para actuar como colaborador social del I. C. Hacienda Local.

5.5 En el caso de presentación de documentos electrónicos que contengan código malicioso, se considerará sin más que los mismos no han sido presentados, suspendiéndose de inmediato cualquier operación que requiera su proceso o utilización.

5.6 Si el envío es aceptado, dará lugar al asiento correspondiente en el Registro Electrónico y la emisión de un acuse de recibo acreditativo de la recepción. La no recepción del acuse de recibo o la indicación mediante un mensaje de error del sistema de la existencia de cualquier anomalía que impide la validación de la presentación, advertirá de que debe procederse a la subsanación si es posible, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

5.7 El interesado o el presentador, previa autenticación con su certificado de usuario, podrá consultar de forma individualizada los acuses de recibo de las presentaciones realizadas, a través de la opción de consulta que se habilitará al efecto en la sede electrónica del I. C. Hacienda Local.

Artículo 6. Integridad del Registro Electrónico.

6.1 El sistema informático que soporta el Registro, garantizará la constancia de cada asiento que se practique y de su contenido, estableciéndose un registro por asiento en el que se identificará toda la documentación presentada con los siguientes datos:

- Un número de registro individualizado.
- Identidad del presentador (Nombre y apellidos o razón social, NIF/NIE) y datos para su localización postal y electrónica.
- Identidad del interesado en el caso de actuar el presentador por representación.
- Fecha y hora de presentación.
- En su caso, órgano al que se dirige el documento electrónico.
- Procedimiento o trámite con el que se relaciona.
- Extracto del contenido del documento.
- Cualquier otra información que se considere pertinente en función del procedimiento que origina el asiento.

6.2 El Registro Electrónico una vez validada la transmisión, emitirá un recibo de la presentación conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Este acuse de recibo estará firmado electrónicamente y consistirá en una copia auténtica del documento electrónico presentado, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada de registro y un Código Seguro de Verificación. Así mismo, el recibo de la presentación incluirá una relación de los documentos electrónicos anexos presentados, indicando el título descriptivo de cada uno de ellos, y se configurará de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por el interesado.

Artículo 7. Inclusión de nuevos procedimientos en la aplicación del Registro Electrónico.

Por Resolución de la Presidencia del I. C. Hacienda Local, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá acordarse la inclusión de nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones a los que será de aplicación la presentación de documentos a través del Registro Electrónico.

Artículo 8. Tratamiento y Conservación de los documentos electrónicos.

8.1 El I. C. Hacienda Local podrá generar los documentos que requiera el ejercicio de su actividad administrativa en formato electrónico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Los documentos electrónicos que contengan un acto de trámite o de resolución se archivarán junto con la firma electrónica generada a partir del certificado de usuario de la persona o autoridad responsable de la actuación. En el supuesto de documentos electrónicos generados de forma automatizada, a demanda de los interesados, por las aplicaciones de gestión disponibles en Internet (certificados, justificantes de pago u otros similares), éstos se emitirán firmados electrónicamente por el propio sistema informático, a partir de un certificado electrónico X.509.V3.

8.2 El I. C. Hacienda Local, podrá generar documentos electrónicos a partir de documentos emitidos originariamente en papel, tanto si su procedencia es la propia administración o bien la aportación de ciudadanos interesados en un determinado procedimiento. La generación del documento electrónico se efectuará mediante un proceso de digitalización, ya sea con escáneres, cámaras fotográficas digitales, o cualquier otro sistema, siempre que su resolución mínima sea de 200 por 200 píxeles por pulgada cuadrada. Con el fin de garantizar la autenticidad de los documentos electrónicos generados, así como su integridad y no manipulación posterior, el sistema de información asignará de manera automática a los ficheros obtenidos a partir de la digitalización (una vez convertidos a un formato estándar para su tratamiento posterior de forma homogeneizada) un sello electrónico, consistente en una firma electrónica obtenida a partir de un certificado electrónico X.509.V3.

8.3 El I. C. Hacienda Local, podrá proceder a la destrucción de los documentos en soporte papel, a partir de los cuales se haya obtenido una copia electrónica segura siguiendo el procedimiento descrito en el apartado anterior.

8.4 Todas las copias en soporte papel obtenidas de documentos electrónicos expedidos por el I. C. Hacienda Local y firmados electrónicamente, incluirán la fecha y hora de expedición, así como un código seguro de verificación (CSV), de forma que cualquier interesado podrá contrastar la autenticidad del documento mediante un acceso al archivo electrónico del Organismo, disponible en la sede electrónica.

8.5 La Empresa Provincial de Informática (EPRINSA), como entidad responsable de prestar al I.C. Hacienda Local servicios informáticos integrales, gestionará el archivo y conservación de los documentos electrónicos generados por el Organismo, debiendo contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad y protección de los documentos.

9. Conformación de expedientes electrónicos.

9.1 Todos los documentos electrónicos generados por el I. C. Hacienda Local se agruparán en expedientes electrónicos, siendo admisible que en mismo documento pueda formar parte de varios expedientes electrónicos.

9.2 Con ocasión del cierre de cada expediente o cuando sea necesaria su puesta a disposición por medios electrónicos, se llevará a cabo el foliado del expediente mediante la generación de

un índice electrónico que garantizará la integridad y recuperación del expediente. Este índice será el primer documento del expediente e irá firmado por el responsable de su tramitación, debiendo contener una relación ordenada de los documentos incluidos en el mismo, indicando la descripción de cada documento y su Código Seguro de Verificación. El foliado queda garantizado por la concatenación ordenada de huellas y códigos electrónicos de todos los documentos que componen el expediente.

ANEXO I

Relación de trámites y procedimientos en los que es posible la presentación de documentos a través del Registro Electrónico:

- Alta y Cancelación de domiciliación para el pago de deudas.
- Fraccionamiento de deudas en los supuestos previstos en el artículo 130.1 y 2 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Solicitud de alteración de los datos del censo de contribuyentes (Identificación de personas y domicilio fiscal).

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra el acuerdo de modificación de Estatutos se podrá interponer **recurso contencioso administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

En Córdoba, a 24 de junio de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Núm. 6.997

A N U N C I O

Aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba, en la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2009, el expediente relativo a la Convocatoria de Subvenciones del Plan Especial de Empleo de los municipios de la Provincia, se reproduce a continuación el contenido del Acuerdo:

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

1. BASES REGULADORAS.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2006 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 45 de 14 de marzo de 2007 (Ordenanza General, en lo sucesivo).

2. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 1.800.000 €, que se imputará a la aplicación 510.3229.46202 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2009.

3. CUANTÍA Y ABONO.

a) La subvención que se conceda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

b) El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad.

4. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de ayudas promovidas por la Diputación de Córdoba, a través de la Delegación de Desarrollo Económico para financiar la contratación por los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, exceptuando la capital, de personal destinado a tareas de obras, mantenimiento y limpieza, y servicios generales, relativas al cumplimiento de los servicios mínimos recogidos en el art. 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por un plazo de 15 días.

Las contrataciones a realizar por los municipios beneficiarios de este Plan se someterán a las siguientes condiciones:

Primera.- Los contratos tendrán una duración de 15 días e irán destinados a tareas de obras, mantenimiento y limpieza, y servi-

cios generales relativas al cumplimiento de los servicios mínimos municipales.

Segunda.- Todos los contratos deberán formalizarse antes del 30 de septiembre de 2009.

Tercera.- Las personas contratadas deberán estar incluidas preferentemente dentro del grupo de desempleados que no perciban ningún tipo de prestación y figuren inscritos debidamente en el Servicio Andaluz de Empleo. Si el número de contrataciones fuera superior al número de personas incluidas en este grupo, podrá formalizarse los contratos con personas que perciban prestaciones.

Cuarta.- Podrá formalizarse un máximo de cuatro contratos por desempleado.

Quinta.- En caso de que el objeto de la contratación sea diferente a lo establecido en la primera condición, deberá ser solicitado con carácter previo a la Delegación de Desarrollo Económico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, la cual deberá autorizar expresamente dicho extremo.

Sexto.- El coste bruto unitario de cada contrato será de 648,88 €.

5. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, por el procedimiento de urgencia.

6. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

a) Con carácter general, es requisito indispensable para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan, ser municipio de la provincia de Córdoba.

b) No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y art. 4 de la Ordenanza General.

7. BENEFICIARIAS.

Con independencia de los requisitos generales previstos en el punto anterior, únicamente podrán obtener la condición de beneficiarias en la presente convocatoria los municipios de la provincia de Córdoba, excepto la capital, que pretendan llevar a cabo contrataciones de personal destinado a tareas de mantenimiento y limpieza, y servicios generales, relativas al cumplimiento de los servicios mínimos recogidos en el art. 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por un plazo de 15 días.

8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Desarrollo Económico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por la Junta de Gobierno de la Corporación.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

9. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) El plazo de presentación de solicitudes es de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, s/n, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 horas. Asimismo, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), se podrá presentar en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente esté establecida.

c) En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/las interesados/as que en el plazo de cinco días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el art. 71 de la LRJAP y PAC.

Montilla, 25 de junio de 2009.— La Alcaldesa, P.D. (BOP de 12-7-2007), Fdo. Antonio Millán Morales.

ESPIEL
Núm. 6.737

José Antonio Fernández Romero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Junio de dos mil nueve, acordó la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local en los términos que a continuación se detallan:

A) CONTRATACIÓN:

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público sean competencia del Pleno Municipal; excepto los contratos de gestión de servicios públicos que excedan de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ya que de conformidad con el art. 47.2 j) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del correspondiente acuerdo exige un quórum especial.

Primero.- Competencias que se delegan:

B) PATRIMONIO:

1. Todas las competencias en materia de adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. Todas las competencias en materia de enajenación del patrimonio que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; con la salvedad de la enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico, así como de los bienes tanto muebles como inmuebles cuya cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, al exigir la adopción del correspondiente acuerdo quórum especial, de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 m) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. Todas las competencias en materia de concesiones sobre los bienes municipales que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; excepto las concesiones por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, al exigir la adopción del correspondiente acuerdo quórum especial, de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 j) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, e incluyen expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por el órgano delegado, reservándose, no obstante, expresamente el Pleno Municipal, conforme a lo establecido en los artículos. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 116 del R. D. 2.568/1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación, aún cuanto se encuentre en trámite de debate en el seno de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y los artículos 114 a 118 del R. D. 2.568/1986.

Cuarto.- Quedan vigentes las demás delegaciones acordadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de Noviembre de 2007 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 231 de 17 de Diciembre de 2007, y el presente acuerdo surtirá efectos desde el siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de dar cumplimiento al artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986 sobre publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

En Espiel a 26 de Junio de 2009.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

LA GRANJUELA
Núm. 6.738

DECRETO.- Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 1 al 8 de Julio de 2009, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1º.- Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde D. Marcelino Jurado Sánchez.

2º.- Que se notifique al interesado y se proceda a la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en La Granjuela, a 26 de Junio de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Maximiano Izquierdo Jurado.- Ante mí, La Secretaria, firma ilegible.

LA VICTORIA
Núm. 6.739
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente 2/09, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2.009, cuyo resumen es el siguiente:

1º) Dar de baja las siguientes partidas:

a) De gastos :

| Partida | Denominación | Importes/€ |
|--------------|-----------------------------------|-------------------|
| 5.601.08 | Terminación Ampliación Mercado | 8.962,00 |
| 5.601.11 | Aportación Profea 2.004 | 1.452,67 |
| 5.601.01 | Residencia de Ancianos 4ªfase | 95.213,72 |
| 5.610.28 | Plan Conservación y manejo suelos | 12.700,00 |
| TOTAL | | 118.328,39 |

2º) Conceder Suplementos de Créditos en las Partidas que se detallan:

PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN:

| Partida | Denominación | Saldo actual/ € | Suplemento Créditos/€ |
|----------------|-------------------------------|------------------|-----------------------|
| 5.601.20 | Canalización Aguas Residuales | 12.520,00 | 12.600,00 |
| 4.433.00 | Aportación Mancomunidad | 10409,26 | 5.000,00 |
| 4.625.02 | Adquisición Equipamiento | 1.907,58 | 1.503,20 |
| Totales | | 19.103,20 | |

3º) Conceder Créditos extraordinarios en las siguientes partidas:

| Partida | Denominación | Créditos extraordinarios/€ |
|----------------|---|----------------------------|
| 5.601.02 | Adquisición terrenos cementerio | 27.000,00 |
| 5.601.03 | Acondicionamiento Consultorio | 14.843,30 |
| 5.601.04 | Inversiones pequeñas obras: cerramiento sótano escuelas, asfaltado de calles, renovación farolas, adecuación parques... | 37.021,12 |
| 5.601.21 | Arreglo caminos | 10.870,55 |
| 4.226.11 | Encuentro Internacional de Escultura | 2.712,48 |
| 5.601.22 | Renovación Alumbrado público | 3.651,54 |
| 5.623.01 | Aportación máquina elevadora | 3.126,20 |
| Totales | | 99.225,19 |

4º) Total Modificación de Crédito:

- Suplemento de crédito.- 19.103,20€
- Créditos extraordinarios.- 99.225,19€
- Total.- 118.328,39€

4º) Financiar las expresadas Modificaciones de la siguiente forma:

Bajas Partidas..... 118.328,39 €

Contra la modificación de créditos, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Victoria a 16 de Junio de 2009.— El Alcalde, Fdo. D. José Abad Pino.

PALMA DEL RÍO
Núm. 6.754
A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado con fecha 26 de junio de 2009, el siguiente:

«DECRETO 1792/2009.- SOBRE DELEGACIONES DE LA AL-CALDÍA EN EL CONCEJAL D. PEDRO VELASCO SIERRA Y MODIFICACIÓN DEL DECRETO 1538/2009.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en D. Pedro Velasco Sierra las siguientes competencias: Juventud, Nuevas Tecnologías y Modernización de la Administración.

Segundo.- Modificar el Decreto 1538/2009, de 29 de mayo, en su punto primero, con la redacción que a continuación se recoge: Donde dice:

«En D^a Auria María Expósito Venegas: Obras y Servicios Públicos, Juventud y Participación Ciudadana».

Debe decir:

«En D^a Auria María Expósito Venegas: Obras y Servicios Públicos y Participación Ciudadana».

Tercero.- Modificar el Decreto 1538/2009, de 29 de mayo, en su punto tercero, con la redacción que a continuación se recoge: Donde dice:

«D. Francisco Javier Domínguez Peso:

«- Administración, como delegación en materia de Personal, Contratación y la delegación de firma del Sr. Alcalde-Presidente.

- Gestión y Disciplina Urbanística, Vivienda, Equipamiento de Ciudad, Licencias de Actividades y Medio Ambiente.

- Obras Municipales y Servicios Públicos

- Embellecimiento Urbano, Parques y Jardines, Patrimonio Monumental y Relaciones con la Universidad.

- Seguridad, Movilidad, Protección Civil, Plan de Barriadas y Deportes».

Debe decir:

«D. Francisco Javier Domínguez Peso:

- Administración, como delegación en materia de Personal, Contratación y la delegación de firma del Sr. Alcalde-Presidente.

- Gestión y Disciplina Urbanística, Vivienda, Equipamiento de Ciudad, Licencias de Actividades y Medio Ambiente.

- Obras Municipales y Servicios Públicos

- Embellecimiento Urbano, Parques y Jardines, Patrimonio Monumental y Relaciones con la Universidad.

- Seguridad, Movilidad, Protección Civil, Plan de Barriadas y Deportes.

- Nuevas Tecnologías y Modernización de la Administración».

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Palma del Río a 26 de junio de 2009

El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.— Ante mí: El Secretario General Actal., Antonio José Palma Palma».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río a 1 de julio de 2009.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

POZOBLANCO

Núm. 6.830

A N U N C I O

Citación Para Comparecencia Por Boletín Oficial

De conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar al interesado que a continuación se indica:

Interesado.— **D.n.i.**— **Domicilio.**— **Expediente.**—

Enrique Ruiz Orozco; 80.158.170-I; C/ Guatemala, 37-2º-3 Palma del Río (Córdoba); Art. 155.1 Ley 7/2002, Deordenación Urbanísticade Andalucía.limpieza Solar Comopropietario ½ Ple-

no Dominiocarácter Privativo De Lavivienda Sita En C/ Dr. Vicentepérez, Núm. 4 Portal 2 Plata 3puerta 1.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el negociado de secretaría, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Pozoblanco, a 29 de junio de 2009.— El Alcalde-acctal., firma ilegible.

CABRA

Núm. 6.832

La Alcaldesa de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar provisionalmente el Expediente de imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales para el ejercicio 2009.

Dicho Expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

En Cabra, a 30 de junio de 2009.— Por mandato de S.S^a. El Secretario, Juan Molero López. La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

JAÉN

Núm. 6.682

D^a. María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 132/2008, dimanante de autos núm. 412/08, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de DAVID CHINCHILLA CASTAÑO contra NEM COCINAS S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado NEM COCINAS S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 13.413'6 euros de principal, más 2.700 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Francisca Martínez Molina, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a NEM COCINAS S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de CORDOBA.

Dado en Jaén, a dieciocho de junio de dos mil nueve.— La Secretaria Judicial, María Asunción Sáiz de Marco.

CÓRDOBA

Núm. 6.683

Requisitoria

D.N.I. o Pasaporte: 48825035-Z

Apellidos y nombre del encausado: Julieth Ayala Gasca

Hijo de: Hugo Arnobi, y María Cleofe.

Natural de: Palmira -Valle de Cauca - Colombia.

Fecha de Nacimiento: No Consta

Último domicilio conocido: Urb. Los Rosales N° 5-3º D Sarón. Cantabria

Encausada por CONTRA LA SALUD PÚBLICA en causa Procedimiento Sumario Ordinario 5/2009, del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, dimanante del atestado de Policía Nacional 17583, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DIAS ante el expresado Juzgado, para notificación del auto de procesamiento y declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su ingreso en Prisión .

En Córdoba, a 24 de junio de 2009.— El/La Magistrado-Juez, firma ilegible.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.725

D/Dª Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1128/2008 a instancia de la parte actora D/Dª. Gema Sanchez Alonso contra Den Haring, Hendrik Pieter sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 25-6-09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLO

Que estimando la demanda planteada por Dª Gema Sánchez Alonso contra la empresa Den Haring, Hendrik Pieter, debo condenar y condeno a la misma a que abone al demandante la cantidad de 1.126'30 euros más 112'63 euros de interés por demora.- Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.- Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Den Haring, Hendrik Pieter, que tuvo su domicilio en Córdoba, c/ Arquitecto Sáez de Santamaría, 2-4-1, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de junio de 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

Núm. 6.726

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 3/2009 a instancia de parte de actora D./Dª. Antonio Manuel Garrido Requejo, Manuel Angel Torreras García, Alfonso Perez Romero y Dhike Ikoroha contra Florencio Sousa Vazquez, Ángeles de la Torre Díaz y Semagescon S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 3-2-09 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba a 22 de junio de 2009.

Dada cuenta, los anteriores escritos de la parte ejecutante únanse y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D./Dª. Antonio Manuel Garrido Requejo, Manuel Angel Torreras García, Alfonso Perez Romero y Dhike Ikoroha contra Florencio Sousa Vazquez, Ángeles de la Torre Díaz y Semagescon S.L. se dictó sentencia en fecha 28-11-08 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma, habiéndose dictado Auto de extinción de la relación laboral en fecha 16-4-09, aclarado por Auto de 30-4-09.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusiva-

mente a Juzgado y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

SEGUNDO.- El artículo 55 de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, sobre ejecuciones y apremio, dispone que:

«1. Declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor.

Podrán continuarse aquellos procedimientos administrativos de ejecución en los que se hubiera dictado providencia de apremio y las ejecuciones laborales en las que se hubieran embargado bienes del concursado, todo ello con anterioridad a la fecha de declaración del concurso, siempre que los bienes objeto de embargo no resulten necesarios para la continuidad de la actividad profesional o empresarial del deudor.

2. Las actuaciones que se hallaran en tramitación quedarán en suspenso desde la fecha de declaración de concurso, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda a los respectivos créditos.

3. Las actuaciones que se practiquen en contravención de lo establecido en los apartados 1 y 2 anteriores serán nulas de pleno derecho.

4. Se exceptúa de las normas contenidas en los apartados anteriores lo establecido en esta Ley para los acreedores con garantía real»

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. ltma. Dijo: No ha lugar a la ejecución solicitada y encontrándose la ejecutada Productor S.L. en situación legal de Concurso de Acreedores (Ley 22/2003 de 9 de julio), tramitada en el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, bajo el número 291/07, librese exhorto al referido órgano judicial interesándole que tome nota del crédito reconocido a los ejecutantes en las presentes actuaciones con el carácter de preferente que le corresponde (art. 32 E.T.) a cuyo fin se remite copia testimoniada de la resolución recaída.

Requírase a la parte ejecutante a fin de que se persone en el procedimiento de Concurso de Acreedores y pueda incluir la cantidad reconocida por este Juzgado en la lista definitiva del concurso, previa aprobación del Convenio, procediéndose al archivo provisional de los presentes autos, previa notificación al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, y ello verificado podrán solicitar del citado Organismo lo que proceda, si lo creen oportuno, toda vez que el art. 33 del Estatuto de los trabajadores, no solo contempla el supuesto de Insolvencia como generador de la responsabilidad de FOGASA, sino también los de Quiebra, Suspensión de Pagos y Concurso de Acreedores.

Notifíquese y adviértase a las partes, que contra el presente Auto cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los Cinco Días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el ltmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Semagescon S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 22 de junio de 2009, El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

Núm. 6.727

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Juan Antonio Frias Raya contra Instalaciones Enernat S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18-11-08 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 1 de diciembre de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Instalaciones Enernat S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10.022,32

euros de indemnización y 150,08 euros de salarios de trámite a abonar a D. Manuel Ostos Álvarez, y 9.834,24 euros de indemnización y 1.520,03 euros de salarios de trámite a abonar a D. Antonio Ostos Álvarez, más 4.305,33 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Enernat S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de junio de 2009. El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

Núm. 6.728

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 136/2009 dimanante de los autos núms. 44/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de FRANCISCO MUDARRA MURCIA contra GESTION INMOBILIARIA MIRALBAIDA S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto de 26 Junio 2009, cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

S.S^a. lltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia contra la empresa GESTIÓN INMOBILIARIA MIRALBAIDA S.L. por la suma de 3.111,37 euros en concepto de principal, más la de 233,36 euros de intereses y 311,14 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad BANESTO sito en Córdoba, c/ Conde Vallengano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, con el nº 1446/0000/64/0044/09 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Francisco Durán Girón, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez Sustituto.— La Secretario/a,
Fdo.: Francisco Durán Girón (Sustituto).- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-

Y para que sirva de notificación en forma a GESTION INMOBILIARIA MIRALBAIDA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BO-

LETÍN OFICIAL de la provincia de CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 26 de Junio de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz

Núm. 6.729

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 142/2009 dimanante de los autos núm. 1.500/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de FAUSTO NICEFORO GARCIA FERNANDEZ contra POWER & TELEPHONE SOLUTIONS S.L., en la que con fecha 24 Junio 2009 se ha dictado Auto de 24 Junio 2009, cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

«»S.S^a. lltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia contra la empresa POWER & TELEPHONE SOLUTIONS S.L. por la suma de 1.536,69 euros en concepto de principal, más la de 115,26 euros de intereses y 153,67 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad BANESTO sito en Córdoba, c/ Conde Vallengano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, con el nº 1446/0000/64/1500/08 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr. D. Francisco Durán Girón, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez Sustituto.— La Secretario/a
Fdo.: Francisco Durán Girón (Sustituto).- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-»

Y para que sirva de notificación en forma a POWER & TELEPHONE SOLUTIONS S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 24 de junio de 2009.— La Secretario/a Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.730

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 58/2009, dimanante de autos núm. 1200/2008, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de MARTA SANCHEZ PRIETO contra DIARMO-COR S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado DIARMO-COR S.L. en situación de **insolvencia** con carácter provisional por importe de 6.825,21 euros de principal, más 511,89 euros de intereses y 682,53 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Francisco Durán Girón, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez Sustituto.— La Secretario/a
Fdo.: Francisco Durán Girón (Sustituto).- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.-

Y para que sirva de notificación en forma a DIARMO-COR S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 26 de junio de 2009.— La Secretario/a Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.749

Dª Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 745/2009 se ha acordado citar a Infomax Servicios Informativos S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día uno de febrero de dos mil diez a las 10:00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Infomax Servicios Informáticos S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 23 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.750

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 103/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Alfonso Arcila Fernández y Antonio Morales Vilchez contra Martínez Barragan S.A. y Elaborados Cárnicos Andaluces S.A., en la que con fecha 5/5/09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Córdoba, a cinco de mayo de dos mil nueve.
Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.- Que el 27/3/09, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en este Juzgado entre Alfonso Arcila Fernández y Antonio Morales Vilchez y Martínez Barragan S.A. y Elaborados Cárnicos Andaluces S.A., con el resultado que consta en la referida Acta.

Segundo.- Que no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución de lo convenido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo ejecutado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, el acuerdo pactado en conciliación celebrada ante el Juzgado se llevará a efecto por los trámites de ejecución de Sentencias.

Tercero.- Previenen los art. 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 del T.A. de la L.P.L.)

Cuarto.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 de la L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.)

Quinto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (arts. 551, 553, 556 y ss. de la L.E.C.)

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Ilmta. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 40.191,97 euros en concepto de principal, más la de 4.000 euros, calculadas para intereses y costas gastos, debiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y Organismos competentes de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilmta. Sra. Dª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Martínez Barragan S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 25 de junio de 2009.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.865

Cédula de Citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 128/2009, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 2 de

Córdoba y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio Manuel Esquinas Garcet, José Cobos Carreras, Vicente Gonzalez Mudarra, Carmen Victoria Caballero Diaz y Manuel León Esteban Contra Excavaciones y Transportes Rambleños S.L., se ha acordado dejar sin efecto el señalamiento inicialmente acordado y se acuerda fijar como nueva fecha para la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 278 LPL, el próximo día 23 de julio a las 11:10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3, debiendo comparecer las partes personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Excavaciones y Transportes Rambleños S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Córdoba, a 24 de junio de 2009.—El/La Secretario/a Judicial.

Núm. 6.866

D^a Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 622/2009 se ha acordado citar a Taer Andalus S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de julio de 2009 a las 11,00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Taer Andalus S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 6.685

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Número de expediente: 64/09.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratación

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Servicio
- Descripción: Contratación de los servicios de preparación, coordinación y desarrollo de los Campamentos de verano 2009, Campaña de ocio y tiempo libre, del Departamento de Juventud.
- Lote (en su caso).

- CPV (Referencia de Nomenclatura): 79952100-3.
- Acuerdo marco (si procede).
- Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 70.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de abril de 2009.

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 99.137,93 €. IVA (16%): 15.862,07 €. Importe total: 115.000,00 €.

5.- Adjudicación:

- Fecha: 15 de junio de 2009.
 - Contratista: Egisse, Empresa de Gestión Integral de Servicios Sociales y Educativos S.L.
 - Importe o canon de adjudicación. Importe neto 81.137,93 €. IVA (16%):12.982,07 €. Importe total: 94.120,00 €.
- Córdoba, a 22 de junio de 2009.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Negociado: Contratación

Patrimonio

Núm. 6.735

Anuncio de adjudicación definitiva del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: AYUNTAMIENTO DE BAENA.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: OBRAS-12/2009.

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: OBRAS.
- Descripción del objeto: REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA SARGENTO DOMINGO ARGUDO DE BAENA.
- Fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: 27-03-2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 225.359,97 euros.

5. Adjudicación.

- Fecha: 17 de junio de 2009.
 - Contratista: HERGATRANS S.L.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 261.417,57 euros, IVA incluido.
- Baena, 18 de junio de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

CÓRDOBA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS

Núm. 6.752

A continuación reseñamos texto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba sobre el cierre colegial del mes de agosto de 2009.

«La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en sesión celebrada el día 14 de mayo del año en curso, acordó el cierre del Colegio desde el 1 al 30 de agosto próximo, detallándose los servicios que durante ese periodo se prestarán en la página web colegial <http://www.coacordoba.net>».

Córdoba, 30 de junio de 2009.— La Secretaria, Esther Liñán Pedregosa